



001-008- 13143

*Notaría Décima Tercera*  
*Del Cantón Quito*

*Dra. María Portilla Bastidas*  
*Notaria*

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS FRIDDY PAEZ ESPIN, CLARA VIOLETA  
LLERENA SEGOVIA Y SAMUEL BOLIVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARIA  
TERESA ADUM FARFA, Y NAGHI ALFREDO ADUM  
ADUM

EL:

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

CUANTÍA

USD. 200.00

Quito, a de

de 2.01

10

SEPTIEMBRE

3



Factura: 001-002-00004865



20151701013P01085

NOTARIA (A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20151701013P01085                        |                          |                        |                    |              |          |                           |
|------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:             |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES    |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015                |                          |                        |                    |              |          |                           |
| OTORGANTES                   |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Cédula   | Persona que lo representa |
| Natural                      | PAEZ ESPIN CARLOS FREDY                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 170025506          | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ILLERENA SEGUNDA CLARA VEXLETA DEL CAMPO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1701011205         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | BALE PALACIO SAMUEL BOLIVAR              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0000230085         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| A FAVOR DE                   |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Cédula   | Persona que lo representa |
| Natural                      | ADUM ADUM ANTONIO ALFREDO                | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0012779113         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ADUM FARRA CECILIA MARIA                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0005120517         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ADUM ADUM NINOS ALFREDO                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0010002941         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| UBICACIÓN                    |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                    | CANTÓN                                   | Ciudad                   | Parroquia              |                    |              |          |                           |
| ESCHICHA                     | QUITO                                    | SEÑALCASA                |                        |                    |              |          |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| OBSERVACIONES:               |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 305.00                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |

NOTARIA (A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Protocolo:

|      |           |        |         |                  |
|------|-----------|--------|---------|------------------|
| 2015 | 17        | 01     | 13      | 2015170101301085 |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | Nº ESCRITURA     |

 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CARLOS FREDDY PÁEZ ESPÍN Y SAMUEL BOLÍVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARÍA TERESA  
ADUM FARRA, Y NAGIB ALFREDO ADUM ADUM

CUANTIA: USD. 200,00

DE: 4 COPIAS

\*\*\*\*\*E/F\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Septiembre del dos mil quince, ante mí **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia, casados, y Samuel Bolívar Baus Palacios, soltero, por sus propios derechos, y por otra en calidad de cesionarios los señores Antoine Alfredo Adum Adum, soltero, Cecilia María Teresa Adum Farra, divorciada; y Nagib Alfredo Adum Adum,

soltero, por sus propios y correspondientes derechos; a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de los señores Samuel Bolívar Baus Palacios y Antoine Alfredo Adum Adum; y, de la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, que están domiciliados en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito en esta ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín y Clara Violeta Llerena Segovia y, Samuel Bolívar Baus, Palacios; y, en calidad de cesionarios los señores, Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia María Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, todos de nacionalidad ecuatoriana y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el día 25 de Febrero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de Junio del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORIA Y SERVICIOS



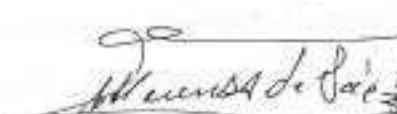
CONSAMUP CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; DÓS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía, celebrada el quince de Septiembre del año dos mil quince, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar a los socios, señor Carlos Freddy Páez Espín, para que transfiera las ciento noventa y cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la siguiente forma, a los señores Antoine Alfredo Adum Adum y Nagib Alfredo Adum Adum, ochenta participaciones a cada uno de ellos y, a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, las restantes treinta y cinco participaciones; y, al señor Samuel Bolívar Baus Palacios, para que transfiera las cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, tal como consta en el acta de la antes referida Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante; TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA LTDA., resuelto por la Junta General Extraordinaria antes indicada, por el presente instrumento, el señor Carlos Freddy Páez Espín, cede y transfiere, a favor del señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, ochenta participaciones, a favor del señor NAGIB ALFREDO ADUM ADUM ochenta

participaciones y, de la señora **CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA**, treinta y cinco participaciones, todas ellas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios cede y transfiere a favor de la señora **CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA** las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; **CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte los cesionarios señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, declaran que aceptan las transferencias de participaciones que se le hace con este instrumento, por convenir a sus intereses; **QUINTA: PRECIO.-** Por su parte los Cesionarios, Antoine Alfredo Adum Adum, pagan la suma de Ochenta Dólares, Nagib Alfredo Adum Adum paga la suma de Ochenta Dólares; y, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, paga la suma de treinta y cinco Dólares que el señor Carlos Freddy Páez Espín, declara haberlas recibido a su entera satisfacción; igualmente la señora Cecilia Maria Teresa Adum Farra paga al señor Samuel Bolívar Baus Palacios la suma de cinco Dólares, que declara haberla recibido a su entera satisfacción. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.-".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Abogado Jaime E. Muñoz Araujo, con matrícula profesional número cero nueve guión mil novecientos setenta y tres guión quince del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue por mí la señora Notaria del contenido de

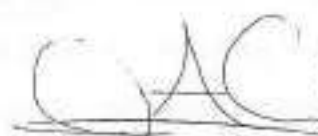


Esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Carlos Freddy Páez Espinoza  
C.C. 1700405964

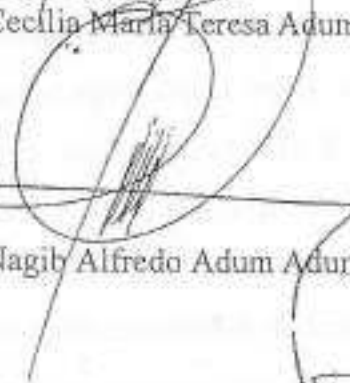
  
Clara Violeta Llerena Segura  
C.C. 170161133-5

  
Samuel Bolívar Baus  
C.C. 0903283083

  
Antoine Alfredo Adum Adum  
C.C. 0912749113

  
Cecilia María Teresa Adum Farra

C.C. 0905122537

  
Nagib Alfredo Adum Adum

C.C. 0910053941

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS  
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Maria Portilla Bastidas  
NOTARIA DECIMA TERCERA

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil quince, siendo las diez horas diez minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles, Luxemburgo No. N34-340 y Portugal, noveno piso, departamento 903, se reúnen los señores Cecilia María Adum Farra, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, todos ellos socios de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la Dirección de la señora Cecilia María Adum Farra, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente General de la misma. La Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del Capital social, estableciéndose que, La señora Cecilia María Adum Farra es propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Carlos Freddy Pérez Espín, es propietario de ciento noventa y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios es propietario de cinco participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Por lo tanto queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA., suscrito y pagado en su totalidad, que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en consecuencia, la señora Presidenta declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, señalando que de acuerdo a lo previamente convenido, esta tendrá como único objetivo, autorizar la transferencia de participaciones de los socios señores, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, lo que es aprobado unánimemente por los socios presentes en esta Junta. Seguidamente y a este respecto, el señor Carlos Freddy Pérez Espín hace uso de la palabra y expone a la sala, que es su decisión transferir las ciento noventa y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que somete a consideración de los demás socios, para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. Sobre este mismo punto, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios solicita el uso de la palabra y hace conocer a la sala, que es su decisión transferir las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que pone a consideración de los demás socios para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. En este estado, la socia Ing. Cecilia Adum Farra expresa que, respecto de las participaciones ofertadas por el socio Carlos Freddy Pérez Espín, parcialmente hace uso de su derecho de preferencia, y que por lo tanto adquirirá treinta y cinco participaciones, porque las restantes ciento sesenta participaciones, serán adquiridas en partes iguales, por quienes desean ingresar como nuevos socios de la Compañía, los señores, Nagib Alfredo Adum Adum e Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, para lo que se requiere



consentimiento unánime de la sala; que respecto de las cinco participaciones ofertadas por el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, la socia Ing. Cecilia Adum Farra manifiesta que, haciendo uso de su derecho de preferencia adquirirá la totalidad de ellas. En estas condiciones, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Carlos Freddy Pérez Espín, ceda y transfiera sus ciento noventa y cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en la siguiente forma: treinta y cinco participaciones a la Ing. Cecilia Adum Farra; ochenta participaciones al señor Nágib Alfredo Adum Adum; y, ochenta participaciones al Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, con lo que también otorga su consentimiento para que los antes señalados adquirentes ingresen como socios de la Compañía. De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, ceda y transfiera sus cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a la Ing. Cecilia Adum Farra. Con esta resolución de la Junta General, los cedentes quedan facultados para celebrar la escritura pública de cesión de derechos y transferencia de dominio de sus participaciones, en el momento que lo consideren oportuno. Igualmente se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que extienda la certificación exigida por la Ley para la legalización de las transferencias aprobadas. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que y luego de reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y, suscrita por todos los socios concurrentes, como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, luego de lo cual la Presidenta levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos de la mañana. f) Ing. Cecilia Adum Farra, Presidente; f) Samuel Bolívar Baus Palacios; f) Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente-Secretario.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2015-09-17

Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín  
Gerente-Secretario



Factura: 001-002-000004870



20151701013D03052

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701013D03052

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizan.

QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIA MARÍA DEL CARMEN PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DECIMA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 1700205964  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 05 ABRIL 1941  
 DNI: 0145-01918  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1941



CIUDADANIA \*\*\*\*\* 044442832  
 CASADO OLGA LIERENA  
 SUPERIOR LICENCIADO/D  
 GONZALO PAEZ  
 OLGA ESPIN  
 QUITO 07/03/2017  
 07/03/2017  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES ELECTORALES 2015-2016  
 016 016 - 0287 1700205964  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION RUSIPAMBA  
 QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION RUSIPAMBA  
 QUITO



1700205964

NOTICIA DE NOTARIA  
 En cumplimiento de la Ley de Notarías y del Reglamento de la misma, he verificado que el documento que se presenta es el original del mismo.  
 QUITO 30 SEP 2017  
 Notario




 CIUDADANIA 170161133-5  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL CAMPO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 AGOSTO 1937  
 001-0400 02883 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943



*Manuel de Paiz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V1222  
 CASADO CARLOS FREDDY PAEZ ESPIN  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL LLERENA  
 MARIA SEGOVIA  
 QUITO 17/11/2008  
 17/11/2020  
 REN 0526635



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SOCIALES 21-NOV-2011  
 005  
 005-0178 1701611335  
 MINISTRO DE CERTIFICADO CROULA  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL CAMPO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PICHINCHA PROVINCIA RUMIPAMBA 3  
 QUITO CANTON PARROQUIA 20NA

*Manuel de Paiz*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

*Manuel de Paiz*  
 CC. 170161133-5

NOTARIA DECIMA  
 En testimonio de lo cual se otorga este documento que me fue presentado en:  
 QUITO, 21 SEP 2011  
*Manuel de Paiz*  
 NOTARIA DECIMA TERCERA

NOTARIA DECIMA  
 MARIA PIRELLA  
 QUITO - ECUADOR



0903283083



NOTARIA DE TERCERA

En conformidad a la Ley Notarial DOY FE que la copia que acompaño es igual al documento que me fue presentado.

30 SEP 2014

Dra. María del Carmen Sánchez

NOTARIA DE TERCERA



[illegible]

 REPUBLICA DEL GUATEMALA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

001 - 0059 0905122537

NOMBRE DEL CERTIFICADO CECILA MARIA ADUM FARRA CECILIA MARIA

DONDE:  
PROVINCIA GUAYAGUIL  
CANTON PATZUNHUA

OPCIONACION ROCAPUERTO 3 /  
0 /  
2236A

  
PRESIDENTE DEL JURY

Special Agent  
0905/22537

NOTA DE RECIBO DE TRÉCORA  
En conformidad a la Ley General DCM-92  
se le ha dado a la que antecede con el título  
documento que me ha presentado  
con el número ( )

Guatemala 30 Set 2013

Dr. Mario Augusto Rodríguez  
Jefe de Oficina Trécora

WATSON



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia y Samuel Bolívar Baus a favor de los señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, y Nagib Alfredo Adum Adum, debidamente sellada y firmada en Quito, a 30 de Septiembre del 2015.-

  
**DRA. MARIA PORTILLO BASTIDAS**  
**NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Maria Portillo Bastidas*  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





Factura: 001-004-000013143



20151701003003018

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003018

| MATRIZ                 |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                                                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSULTORA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-02-2015                                                          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 584                                                                 |

| OTORGANTES               |                          |                        |                   |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR             |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ADUM PARRA CECILIA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0905122537        |
| A FAVOR DE               |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                       |
|------------------------|-----------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-09-2015            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701013P01000     |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 30 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP C. LTDA.**, celebrada el **dos de febrero del dos mil cinco**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de octubre del dos mil quince. (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

TRAMITE NÚMERO: 68532

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47430                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 13/10/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 983                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /30/09/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSUMUP CIA. LTDA.                       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USO: \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1482 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JUNIO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, L INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



DIRECCIÓN: República del Salvador N34-499 y Portugal Ed. Trento Of. 4 / 2do. Piso

TELÉFONO: 5138-570 / 3324-041 / Cel.: 0997318627

Quito - Ecuador



001-008-13143

*Notaría Décima Tercera*  
*Del Cantón Quito*

*Dra. María Portilla Bastidas*  
*Notaria*

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS FRIDDY PAEZ ESPIN, CLARA VIOLETA  
LLERENA SEGOVIA Y SAMUEL BOLIVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARINA  
TERESA ADUM FARFA, Y NAGHI ALFREDO ADUM  
ADUM

EL:

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

CUANTÍA

USD. 200.00

Quito, a de

de 2.01

10

SEPTIEMBRE

3



Factura: 001-002-000004865



20151701013P01085

NOTARIA(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20151701013P01085                        |                          |                        |                    |              |                |                           |
|------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:             |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES    |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015                |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OTORGANTES                   |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Carné          | Persona que lo representa |
| Natural                      | PAEZ ESPIN CARLOS FREDY                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 170025506          | ECUATORIANA  | CORRIENTE      |                           |
| Natural                      | ILLERENA SEGUNDA CLARA VEXLETA DEL CAMPO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 170101120          | ECUATORIANA  | CEDENTE        |                           |
| Natural                      | BALE PALACIO SAMUEL BOLIVAR              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 000023000          | ECUATORIANA  | LIBERTE        |                           |
| A FAVOR DE                   |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Carné          | Persona que lo representa |
| Natural                      | ADUM ADUM ANTOINE ALFREDO                | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 001277911          | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) |                           |
| Natural                      | ADUM FARFA CECILIA MARIA                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 000512057          | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) |                           |
| Natural                      | ADUM ADUM NINOS ALFREDO                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 001000941          | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) |                           |
| UBICACIÓN                    |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                    | CANTÓN                                   | Parroquia                |                        |                    |              |                |                           |
| ESCHONA                      | QUITO                                    | SEÑALCASA                |                        |                    |              |                |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OBSERVACIONES:               |                                          |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 305.00                                   |                          |                        |                    |              |                |                           |

NOTARIA(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Protocolo:

|      |           |        |         |                  |
|------|-----------|--------|---------|------------------|
| 2015 | 17        | 01     | 13      | 2015170101301085 |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | Nº ESCRITURA     |

 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CARLOS FREDDY PÁEZ ESPÍN Y SAMUEL BOLÍVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARÍA TERESA  
ADUM FARRA, Y NAGIB ALFREDO ADUM ADUM

CUANTIA: USD. 200,00

DE: 4 COPIAS

\*\*\*\*\*E/F\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Septiembre del dos mil quince, ante mí **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia, casados, y Samuel Bolívar Baus Palacios, soltero, por sus propios derechos, y por otra en calidad de cesionarios los señores Antoine Alfredo Adum Adum, soltero, Cecilia María Teresa Adum Farra, divorciada; y Nagib Alfredo Adum Adum,

soltero, por sus propios y correspondientes derechos; a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de los señores Samuel Bolívar Baus Palacios y Antoine Alfredo Adum Adum; y, de la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, que están domiciliados en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito en esta ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín y Clara Violeta Llerena Segovia y, Samuel Bolívar Baus, Palacios; y, en calidad de cesionarios los señores, Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia María Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, todos de nacionalidad ecuatoriana y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el día 25 de Febrero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de Junio del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORIA Y SERVICIOS



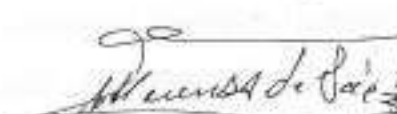
CONSAMUP CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; DÓS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía, celebrada el quince de Septiembre del año dos mil quince, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar a los socios, señor Carlos Freddy Páez Espín, para que transfiera las ciento noventa y cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la siguiente forma, a los señores Antoine Alfredo Adum Adum y Nagib Alfredo Adum Adum, ochenta participaciones a cada uno de ellos y, a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, las restantes treinta y cinco participaciones; y, al señor Samuel Bolívar Baus Palacios, para que transfiera las cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, tal como consta en el acta de la antes referida Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante; TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA LTDA., resuelto por la Junta General Extraordinaria antes indicada, por el presente instrumento, el señor Carlos Freddy Páez Espín, cede y transfiere, a favor del señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, ochenta participaciones, a favor del señor NAGIB ALFREDO ADUM ADUM ochenta

participaciones y, de la señora **CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA**, treinta y cinco participaciones, todas ellas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios cede y transfiere a favor de la señora **CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA** las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; **CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte los cesionarios señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, declaran que aceptan las transferencias de participaciones que se le hace con este instrumento, por convenir a sus intereses; **QUINTA: PRECIO.-** Por su parte los Cesionarios, Antoine Alfredo Adum Adum, pagan la suma de Ochenta Dólares, Nagib Alfredo Adum Adum paga la suma de Ochenta Dólares; y, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, paga la suma de treinta y cinco Dólares que el señor Carlos Freddy Páez Espín, declara haberlas recibido a su entera satisfacción; igualmente la señora Cecilia Maria Teresa Adum Farra paga al señor Samuel Bolívar Baus Palacios la suma de cinco Dólares, que declara haberla recibido a su entera satisfacción. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.-".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Abogado Jaime E. Muñoz Araujo, con matrícula profesional número cero nueve guión mil novecientos setenta y tres guión quince del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue por mí la señora Notaria del contenido de

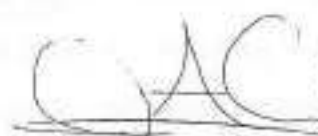


Esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Carlos Freddy Páez Espinoza  
C.C. 1700405967

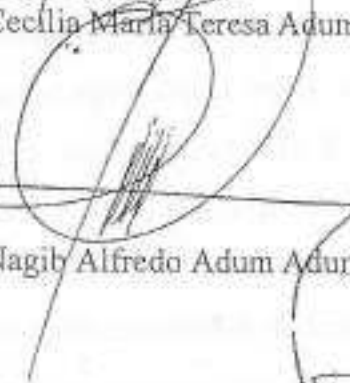
  
Clara Violeta Llerena Segura  
C.C. 170161133-5

  
Samuel Bolívar Baus  
C.C. 0903283083

  
Antoine Alfredo Adum Adum  
C.C. 0912749113

  
Cecilia María Teresa Adum Farra

C.C. 0905122537

  
Nagib Alfredo Adum Adum

C.C. 0910053941

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS  
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Maria Portilla Bastidas  
NOTARIA DECIMA TERCERA

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil quince, siendo las diez horas diez minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles, Luxemburgo No. N34-340 y Portugal, noveno piso, departamento 903, se reúnen los señores Cecilia María Adum Farra, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, todos ellos socios de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la Dirección de la señora Cecilia María Adum Farra, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente General de la misma. La Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del Capital social, estableciéndose que, La señora Cecilia María Adum Farra es propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Carlos Freddy Pérez Espín, es propietario de ciento noventa y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios es propietario de cinco participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Por lo tanto queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA., suscrito y pagado en su totalidad, que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en consecuencia, la señora Presidenta declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, señalando que de acuerdo a lo previamente convenido, esta tendrá como único objetivo, autorizar la transferencia de participaciones de los socios señores, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, lo que es aprobado unánimemente por los socios presentes en esta Junta. Seguidamente y a este respecto, el señor Carlos Freddy Pérez Espín hace uso de la palabra y expone a la sala, que es su decisión transferir las ciento noventa y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que somete a consideración de los demás socios, para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. Sobre este mismo punto, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios solicita el uso de la palabra y hace conocer a la sala, que es su decisión transferir las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que pone a consideración de los demás socios para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. En este estado, la socia Ing. Cecilia Adum Farra expresa que, respecto de las participaciones ofertadas por el socio Carlos Freddy Pérez Espín, parcialmente hace uso de su derecho de preferencia, y que por lo tanto adquirirá treinta y cinco participaciones, porque las restantes ciento sesenta participaciones, serán adquiridas en partes iguales, por quienes desean ingresar como nuevos socios de la Compañía, los señores, Nagib Alfredo Adum Adum e Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, para lo que se requiere



consentimiento unánime de la sala; que respecto de las cinco participaciones ofertadas por el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, la socia Ing. Cecilia Adum Farra manifiesta que, haciendo uso de su derecho de preferencia adquirirá la totalidad de ellas. En estas condiciones, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Carlos Freddy Pérez Espín, ceda y transfiera sus ciento noventa y cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en la siguiente forma: treinta y cinco participaciones a la Ing. Cecilia Adum Farra; ochenta participaciones al señor Nágib Alfredo Adum Adum; y, ochenta participaciones al Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, con lo que también otorga su consentimiento para que los antes señalados adquirentes ingresen como socios de la Compañía. De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, ceda y transfiera sus cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a la Ing. Cecilia Adum Farra. Con esta resolución de la Junta General, los cedentes quedan facultados para celebrar la escritura pública de cesión de derechos y transferencia de dominio de sus participaciones, en el momento que lo consideren oportuno. Igualmente se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que extienda la certificación exigida por la Ley para la legalización de las transferencias aprobadas. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que y luego de reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y, suscrita por todos los socios concurrentes, como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, luego de lo cual la Presidenta levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos de la mañana. f) Ing. Cecilia Adum Farra, Presidente; f) Samuel Bolívar Baus Palacios; f) Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente-Secretario.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2015-09-17

Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín  
Gerente-Secretario



Factura: 001-002-000004870



20151701013D03052

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701013D03052

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizan.

QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIA MARÍA DEL CARMEN PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

*Dra. María Portilla Bastidas*

NOTARIA DECIMA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 1700205964  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 05 ABRIL 1941  
 DNI: 0145-01918  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1941



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 044442832  
 CASADO OLGA LLERENA  
 SUPERIOR LICENCIADO/D  
 GONZALO PAEZ  
 OLGA ESPIN  
 QUITO 07/03/2017  
 07/03/2017  
 REPUBLICA DEL ECUADOR 1



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES ELECTORALES 2015-2016  
 016 016 - 0287 1700205964  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION RUSIPAMBA  
 QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION 1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100



1700205964

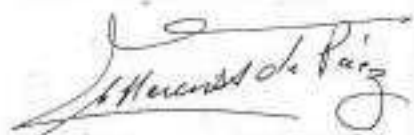
NOTICIA DE NOTARIA  
 En virtud de la Ley de Notarías y del Reglamento de la misma, he verificado que el documento que se me ha presentado es auténtico y válido.  
 QUITO 30 SEP 2017  
 Notario




 CIUDADANIA 170161133-5  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL CAMPO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 AGOSTO 1937  
 001-0400 02883 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V1222  
 CASADO CARLOS FREDDY PAEZ ESPIN  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL LLERENA  
 MARIA SEGOVIA  
 QUITO 17/11/2008  
 17/11/2020  
 REN 0526635

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SOCIALES 21-NOV-2011  
 005  
 005-0178 1701611335  
 MINISTRO DE CERTIFICADO CROULA  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL CAMPO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PICHINCHA PROVINCIA RUMIPAMBA 3  
 QUITO CANTON PARROQUIA 20NA  
  
 EL PRESIDENTE DE LA JURY

  
 CC. 170161133-5

NOTARIA DECIMA TERCERA  
 En virtud de lo que me ha sido presentado  
 que la foto es la que aparece en el  
 el documento que me fue presentado  
 en:  
 QUITO, 21 SEP 2011  
  
 Dra. María Inés Martínez  
 NOTARIA DECIMA TERCERA

NOTARIA DECIMA TERCERA  
  
 MARIA INES MARTINEZ  
 QUITO - ECUADOR



0903283083



NOTARIA DE TERCERA

En conformidad a la Ley Notarial DOY FE que la copia que acompaño es igual al documento que me fue presentado.

30 SEP 2014

Dra. María del Carmen Sánchez

NOTARIA DE TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y ORIGINACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO: 090512253-7

APellidos y Nombres  
ADUM FARRA  
CECILIA MARIZA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GLAYAS  
GLAYAZQUEL  
CARBO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FINA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL GUATEMALA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

001 - 0059 0905122537

NOMBRE DEL CERTIFICADO CECILA MARIA ADUM FARRA CECILIA MARIA

DONYAS PROVINCIA GUYATAGUIL GROVINSICRIPCION ROCAPUERTO 3 / 0 229NA

GRIOTON PUNTO DE VOTACION

*[Firma]*

PROCESADOR DE LA JUNTA

NOTA DE RECEBIMEN TO TERCEIRA  
Em cumprimento a Lei Municipal 003 - E  
de 1996, que dispõe que todo e qualquer  
documento que me for apresentado  
deve ser recebido e assinado.

Outra a 30 SET 2013

Dr. Manoel de Jesus  
JOSEPH DE LIMA TERCEIRA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia y Samuel Bolívar Baus a favor de los señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, y Nagib Alfredo Adum Adum, debidamente sellada y firmada en Quito, a 30 de Septiembre del 2015.-

  
**DRA. MARIA PORTILLO BASTIDAS**  
**NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Maria Portillo Bastidas*  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





Factura: 001-004-000013143



20151701003003018

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003018

| MATRIZ                 |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                                                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSULTORA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-02-2015                                                          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 584                                                                 |

| OTORGANTES               |                          |                        |                   |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR             |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ADUM PARRA CECILIA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0905122537        |
| A FAVOR DE               |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                       |
|------------------------|-----------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-09-2015            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701013P01000     |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 30 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP C. LTDA.**, celebrada el **dos de febrero del dos mil cinco**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de octubre del dos mil quince. (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

TRAMITE NÚMERO: 68532

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 47430                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 13/10/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 983                                |
| REGISTRO:              | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /30/09/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSUMUP CIA. LTDA.                       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USO: \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1482 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JUNIO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, L INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



DIRECCIÓN: República del Salvador N34-499 y Portugal Ed. Trento Of. 4 / 2do. Piso

TELÉFONO: 5138-570 / 3324-041 / Cel.: 0997318627

Quito - Ecuador



001-008- 13143

*Notaría Décima Tercera*  
*Del Cantón Quito*

*Dra. María Portilla Bastidas*  
*Notaria*

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS FRIDDY PAEZ ESPIN, CLARA VIOLETA  
LLERENA SEGOVIA Y SAMUEL BOLIVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARINA  
TERESA ADUM FARFA, Y NAGIB ALFREDO ADUM  
ADUM

EL:

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

CUANTÍA

USD. 200.00

Quito, a de

de 2.01

10

SEPTIEMBRE

3



Factura: 001-002-000004865



20151701013P01085

NOTARIA(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20151701013P01085                        |                          |                        |                    |              |          |                           |
|------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:             |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES    |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015                |                          |                        |                    |              |          |                           |
| OTORGANTES                   |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Cédula   | Persona que lo representa |
| Natural                      | PAEZ ESPIN CARLOS FREDY                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 170025506          | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ILLERENA SEGUNDA CLARA VEXLETA DEL CAMPO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1701011205         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | BALE PALACIO SAMUEL BOLIVAR              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0000230085         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| A FAVOR DE                   |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Cédula   | Persona que lo representa |
| Natural                      | ADUM ADUM ANTOINE ALFREDO                | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0012779113         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ADUM FARRA CECILIA MARIA                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0005120517         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ADUM ADUM NINOS ALFREDO                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0010002941         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| UBICACIÓN                    |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                    | CANTÓN                                   | Parroquia                |                        |                    |              |          |                           |
| ESCHERON                     | QUITO                                    | SEÑALCASA                |                        |                    |              |          |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| OBSERVACIONES:               |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 305.00                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |

NOTARIA(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Protocolo:

|      |           |        |         |                  |
|------|-----------|--------|---------|------------------|
| 2015 | 17        | 01     | 13      | 2015170101301085 |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | Nº ESCRITURA     |

 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CARLOS FREDDY PÁEZ ESPÍN Y SAMUEL BOLÍVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARÍA TERESA  
ADUM FARRA, Y NAGIB ALFREDO ADUM ADUM

CUANTIA: USD. 200,00

DE: 4 COPIAS

\*\*\*\*\*E/F\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Septiembre del dos mil quince, ante mí **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia, casados, y Samuel Bolívar Baus Palacios, soltero, por sus propios derechos, y por otra en calidad de cesionarios los señores Antoine Alfredo Adum Adum, soltero, Cecilia María Teresa Adum Farra, divorciada; y Nagib Alfredo Adum Adum,

soltero, por sus propios y correspondientes derechos; a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de los señores Samuel Bolívar Baus Palacios y Antoine Alfredo Adum Adum; y, de la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, que están domiciliados en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito en esta ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín y Clara Violeta Llerena Segovia y, Samuel Bolívar Baus, Palacios; y, en calidad de cesionarios los señores, Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia María Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, todos de nacionalidad ecuatoriana y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el día 25 de Febrero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de Junio del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORIA Y SERVICIOS



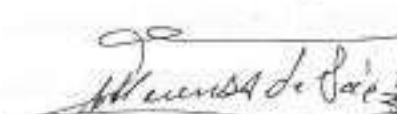
CONSAMUP CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; DÓS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía, celebrada el quince de Septiembre del año dos mil quince, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar a los socios, señor Carlos Freddy Páez Espín, para que transfiera las ciento noventa y cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la siguiente forma, a los señores Antoine Alfredo Adum Adum y Nagib Alfredo Adum Adum, ochenta participaciones a cada uno de ellos y, a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, las restantes treinta y cinco participaciones; y, al señor Samuel Bolívar Baus Palacios, para que transfiera las cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, tal como consta en el acta de la antes referida Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante; TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA LTDA., resuelto por la Junta General Extraordinaria antes indicada, por el presente instrumento, el señor Carlos Freddy Páez Espín, cede y transfiere, a favor del señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, ochenta participaciones, a favor del señor NAGIB ALFREDO ADUM ADUM ochenta

participaciones y, de la señora CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA, treinta y cinco participaciones, todas ellas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios cede y transfiere a favor de la señora CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; **CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte los cesionarios señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, declaran que aceptan las transferencias de participaciones que se le hace con este instrumento, por convenir a sus intereses; **QUINTA: PRECIO.-** Por su parte los Cesionarios, Antoine Alfredo Adum Adum, pagan la suma de Ochenta Dólares, Nagib Alfredo Adum Adum paga la suma de Ochenta Dólares; y, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, paga la suma de treinta y cinco Dólares que el señor Carlos Freddy Páez Espín, declara haberlas recibido a su entera satisfacción; igualmente la señora Cecilia Maria Teresa Adum Farra paga al señor Samuel Bolívar Baus Palacios la suma de cinco Dólares, que declara haberla recibido a su entera satisfacción. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.-".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Abogado Jaime E. Muñoz Araujo, con matrícula profesional número cero nueve guión mil novecientos setenta y tres guión quince del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue por mí la señora Notaria del contenido de

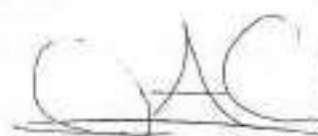


Esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Carlos Freddy Páez Espinoza  
C.C. 1700405964

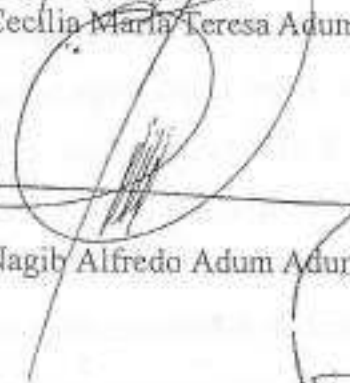
  
Clara Violeta Llerena Segura  
C.C. 170161133-5

  
Samuel Bolívar Baus  
C.C. 0903283083

  
Antoine Alfredo Adum Adum  
C.C. 0912749113

  
Cecilia María Teresa Adum Farra

C.C. 0905122537

  
Nagib Alfredo Adum Adum

C.C. 0910053941

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS  
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Maria Portilla Bastidas  
NOTARIA DECIMA TERCERA

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil quince, siendo las diez horas diez minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles, Luxemburgo No. N34-340 y Portugal, noveno piso, departamento 903, se reúnen los señores Cecilia María Adum Farra, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, todos ellos socios de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la Dirección de la señora Cecilia María Adum Farra, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente General de la misma. La Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del Capital social, estableciéndose que, La señora Cecilia María Adum Farra es propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Carlos Freddy Pérez Espín, es propietario de ciento noventa y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios es propietario de cinco participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Por lo tanto queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA., suscrito y pagado en su totalidad, que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en consecuencia, la señora Presidenta declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, señalando que de acuerdo a lo previamente convenido, esta tendrá como único objetivo, autorizar la transferencia de participaciones de los socios señores, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, lo que es aprobado unánimemente por los socios presentes en esta Junta. Seguidamente y a este respecto, el señor Carlos Freddy Pérez Espín hace uso de la palabra y expone a la sala, que es su decisión transferir las ciento noventa y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que somete a consideración de los demás socios, para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. Sobre este mismo punto, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios solicita el uso de la palabra y hace conocer a la sala, que es su decisión transferir las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que pone a consideración de los demás socios para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. En este estado, la socia Ing. Cecilia Adum Farra expresa que, respecto de las participaciones ofertadas por el socio Carlos Freddy Pérez Espín, parcialmente hace uso de su derecho de preferencia, y que por lo tanto adquirirá treinta y cinco participaciones, porque las restantes ciento sesenta participaciones, serán adquiridas en partes iguales, por quienes desean ingresar como nuevos socios de la Compañía, los señores, Nagib Alfredo Adum Adum e Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, para lo que se requiere



consentimiento unánime de la sala; que respecto de las cinco participaciones ofertadas por el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, la socia Ing. Cecilia Adum Farra manifiesta que, haciendo uso de su derecho de preferencia adquirirá la totalidad de ellas. En estas condiciones, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Carlos Freddy Pérez Espín, ceda y transfiera sus ciento noventa y cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en la siguiente forma: treinta y cinco participaciones a la Ing. Cecilia Adum Farra; ochenta participaciones al señor Nágib Alfredo Adum Adum; y, ochenta participaciones al Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, con lo que también otorga su consentimiento para que los antes señalados adquirentes ingresen como socios de la Compañía. De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, ceda y transfiera sus cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a la Ing. Cecilia Adum Farra. Con esta resolución de la Junta General, los cedentes quedan facultados para celebrar la escritura pública de cesión de derechos y transferencia de dominio de sus participaciones, en el momento que lo consideren oportuno. Igualmente se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que extienda la certificación exigida por la Ley para la legalización de las transferencias aprobadas. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que y luego de reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y, suscrita por todos los socios concurrentes, como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, luego de lo cual la Presidenta levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos de la mañana. f) Ing. Cecilia Adum Farra, Presidente; f) Samuel Bolívar Baus Palacios; f) Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente-Secretario.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2015-09-17

Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín  
Gerente-Secretario



Factura: 001-002-000004870



20151701013D03052

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701013D03052

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizan.

QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIA MARÍA DEL CARMEN PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

*Dra. María Portilla Bastidas*

NOTARIA DECIMA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 1700205964  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 05 ABRIL 1941  
 DNI 0145-01918  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1941



CIUDADANIA \*\*\*\*\* 044442832  
 CASADO OLGA LIERENA  
 SUPERIOR LICENCIADO/D  
 GONZALO PAEZ  
 OLGA ESPIN  
 QUITO 07/03/2017  
 07/03/2017  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES ELECTORALES 2015-2016  
 016  
 016 - 0287 1700205964  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION  
 RUBEN PARRA  
 1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100



1700205964

NOTICIA DE NOTARIA  
 En virtud de la Ley de Notarías y del Reglamento de la misma, he verificado que el documento que se presenta es auténtico y que el contenido del mismo es veraz y no ha sido presentado anteriormente.

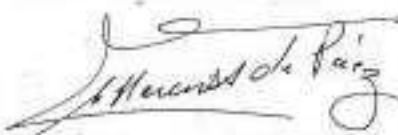
QUITO 30 SEP 2017  
 Notario




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANIA 170161133-5  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL CAMPO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 AGOSTO 1937  
 001-0400 02883 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V1222  
 CASADO CARLOS FREDDY PAEZ ESPIN  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL LLERENA  
 MARIA SEGOVIA  
 QUITO 17/11/2008  
 17/11/2020  
 REN 0526635

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 005 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SOCIALES 21-NOV-2011  
 005-0178 1701611335  
 MINISTRO DE CERTIFICADO CIUDADA  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL  
 CAMPO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PICHINCHA PROVINCIA RUMIPAMBA 3  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTON  
  
 EL PRESIDENTE DE LA JURY

  
 CC. 170161133-5

NOTARIA DECIMA  
 En virtud de lo que me ha sido presentado  
 que la foto es la que aparece en el  
 el documento que me fue presentado  
 en:  
 QUITO, 21 SEP 2011  
  
 Dra. María Inés Martínez  
 NOTARIA DECIMA TENOCA

NOTARIA DECIMA  
  
 MARIA INES MARTINEZ  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

0903283083

BAUS PALACIO SAMUEL BOLIVAR

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CAVION

0903283083

PROFESION/OCCUPACION  
ECONOMISTA

BAUS PALACIO SAMUEL BOLIVAR

0903283083

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CAVION

0903283083

0903283083

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACION

001

001-0268

0903283083

BAUS PALACIO SAMUEL BOLIVAR

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CAVION

0903283083

NOTARIA DE TERCERA

En conformidad a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado

30 SEP 2014

Dra. María del Carmen Sánchez

NOTARIA DE TERCERA



**INSTRUCCIÓN**                      **PROFESIÓN**

**SUPERIOR**                          **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ADAM ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FARRA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-03-13

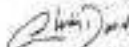
FECHA DE CONFORMACIÓN

2025-03-13

GOBI. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



 FIRMA DEL GOBERNADOR SECTORIAL

IDECU0905122537<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
570616f250313EcuC<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
ADUM<FARRA<<CECILIA<MARIA<<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 - CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

001 - 0059 0905122537

NOMBRE DEL CERTIFICADO: ADUM FARRA CECILIA MARIA

OTRAS: PROVINCIA: GUAYAS

OTROINSCRIPCION: ROCAFUERTES

OTROCI: PANDORA

OTROCI: 3 / 0 / 2296

*Adum Farrar*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Special Agent  
D905122537

[illegible]



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia y Samuel Bolívar Baus a favor de los señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, y Nagib Alfredo Adum Adum, debidamente sellada y firmada en Quito, a 30 de Septiembre del 2015.-

  
**DRA. MARIA PORTILLO BASTIDAS**  
**NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Maria Portillo Bastidas*  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





Factura: 001-004-000013143



20151701003003018

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003018

| MATRIZ                 |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                                                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CONSULTORA Y SERVICIOS CONSUMUP CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-02-2005                                                          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 584                                                                 |

| OTORGANTES               |                          |                        |                   |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR             |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ADUM PARRA CECILIA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0905122537        |
| A FAVOR DE               |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                       |
|------------------------|-----------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-09-2015            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701013P01000     |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 30 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP C. LTDA.**, celebrada el **dos de febrero del dos mil cinco**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de octubre del dos mil quince. (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

TRAMITE NÚMERO: 68532

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 47430                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 13/10/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 983                                |
| REGISTRO:              | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /30/09/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSUMUP CIA. LTDA.                       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USO: \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1482 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JUNIO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, L INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



DIRECCIÓN: República del Salvador N34-499 y Portugal Ed. Trento Of. 4 / 2do. Piso

TELÉFONO: 5138-570 / 3324-041 / Cel.: 0997318627

Quito - Ecuador



001-008- 13143

*Notaría Décima Tercera*  
*Del Cantón Quito*

*Dra. María Portilla Bastidas*  
*Notaria*

COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS FRIDDY PAEZ ESPIN, CLARA VIOLETA  
LLERENA SEGOVIA Y SAMUEL BOLIVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARIA  
TERESA ADUM FARFA, Y NAGIB ALFREDO ADUM  
ADUM

EL:

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

CUANTÍA

USD. 200.00

Quito, a de

de 2.01

10

SEPTIEMBRE

3



Factura: 001-002-000004865



20151701013P01085

NOTARIA(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                | 20151701013P01085                        |                          |                        |                    |              |          |                           |
|------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:             |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES    |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015                |                          |                        |                    |              |          |                           |
| OTORGANTES                   |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Cédula   | Persona que le representa |
| Natural                      | PAEZ ESPIN CARLOS FREDY                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 170025506          | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ILLERENA SEGUNDA CLARA VEXLETA DEL CAMPO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1701011205         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | BALE PALACIO SAMUEL BOLIVAR              | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0000230085         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| A FAVOR DE                   |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                      | Nombre/Razón social                      | Tipo individual          | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Cédula   | Persona que le representa |
| Natural                      | ADUM ADUM ANTOINE ALFREDO                | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0012779113         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ADUM FARRA CECILIA MARIA                 | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0005120517         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| Natural                      | ADUM ADUM NINOS ALFREDO                  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0010002941         | ECUATORIANA  | CELENTTE |                           |
| UBICACIÓN                    |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                    | CANTÓN                                   | Parroquia                |                        |                    |              |          |                           |
| ESCHICHA                     | QUITO                                    | SEÑALCASA                |                        |                    |              |          |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| OBSERVACIONES:               |                                          |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 305.00                                   |                          |                        |                    |              |          |                           |

NOTARIA(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTELLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

Protocolo:

|      |           |        |         |                  |
|------|-----------|--------|---------|------------------|
| 2015 | 17        | 01     | 13      | 2015170101301085 |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | Nº ESCRITURA     |

 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CARLOS FREDDY PÁEZ ESPÍN Y SAMUEL BOLÍVAR BAUS

A FAVOR DE:

ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, CECILIA MARÍA TERESA  
ADUM FARRA, Y NAGIB ALFREDO ADUM ADUM

CUANTIA: USD. 200,00

DE: 4 COPIAS

\*\*\*\*\*E/F\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Septiembre del dos mil quince, ante mí **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia, casados, y Samuel Bolívar Baus Palacios, soltero, por sus propios derechos, y por otra en calidad de cesionarios los señores Antoine Alfredo Adum Adum, soltero, Cecilia María Teresa Adum Farra, divorciada; y Nagib Alfredo Adum Adum,

soltero, por sus propios y correspondientes derechos; a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias debidamente certificadas se agregan, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción de los señores Samuel Bolívar Baus Palacios y Antoine Alfredo Adum Adum; y, de la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, que están domiciliados en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y de tránsito en esta ciudad de Quito, advertidos que fueron por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Freddy Páez Espín y Clara Violeta Llerena Segovia y, Samuel Bolívar Baus, Palacios; y, en calidad de cesionarios los señores, Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia María Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, todos de nacionalidad ecuatoriana y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el día 25 de Febrero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el quince de Junio del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORIA Y SERVICIOS



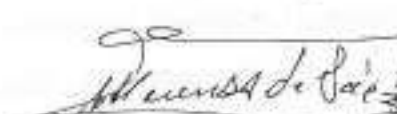
CONSAMUP CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; DÓS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía, celebrada el quince de Septiembre del año dos mil quince, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad autorizar a los socios, señor Carlos Freddy Páez Espín, para que transfiera las ciento noventa y cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la siguiente forma, a los señores Antoine Alfredo Adum Adum y Nagib Alfredo Adum Adum, ochenta participaciones a cada uno de ellos y, a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, las restantes treinta y cinco participaciones; y, al señor Samuel Bolívar Baus Palacios, para que transfiera las cinco participaciones de su propiedad con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora Cecilia María Teresa Adum Farra, tal como consta en el acta de la antes referida Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante; TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA LTDA., resuelto por la Junta General Extraordinaria antes indicada, por el presente instrumento, el señor Carlos Freddy Páez Espín, cede y transfiere, a favor del señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, ochenta participaciones, a favor del señor NAGIB ALFREDO ADUM ADUM ochenta

participaciones y, de la señora **CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA**, treinta y cinco participaciones, todas ellas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios cede y transfiere a favor de la señora **CECILIA MARIA TERESA ADUM FARRA** las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la referida compañía, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas; **CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte los cesionarios señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra y Nagib Alfredo Adum Adum, declaran que aceptan las transferencias de participaciones que se le hace con este instrumento, por convenir a sus intereses; **QUINTA: PRECIO.-** Por su parte los Cesionarios, Antoine Alfredo Adum Adum, pagan la suma de Ochenta Dólares, Nagib Alfredo Adum Adum paga la suma de Ochenta Dólares; y, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, paga la suma de treinta y cinco Dólares que el señor Carlos Freddy Páez Espín, declara haberlas recibido a su entera satisfacción; igualmente la señora Cecilia Maria Teresa Adum Farra paga al señor Samuel Bolívar Baus Palacios la suma de cinco Dólares, que declara haberla recibido a su entera satisfacción. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.-".- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Abogado Jaime E. Muñoz Araujo, con matrícula profesional número cero nueve guión mil novecientos setenta y tres guión quince del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y, leída que les fue por mí la señora Notaria del contenido de

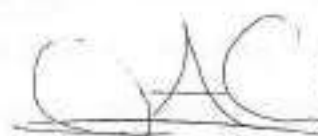


Esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Carlos Freddy Páez Espinoza  
C.C. 1700405967

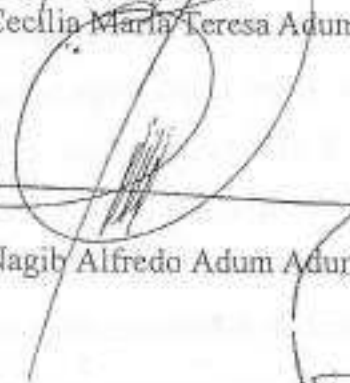
  
Clara Violeta Llerena Segura  
C.C. 170161133-5

  
Samuel Bolívar Baus  
C.C. 0903283083

  
Antoine Alfredo Adum Adum  
C.C. 0912779113

  
Cecilia María Teresa Adum Farra

C.C. 0905122537

  
Nagib Alfredo Adum Adum

C.C. 0910053941

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS  
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Maria Portilla Bastidas  
NOTARIA DECIMA TERCERA

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil quince, siendo las diez horas diez minutos de la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las calles, Luxemburgo No. N34-340 y Portugal, noveno piso, departamento 903, se reúnen los señores Cecilia María Adum Farra, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, todos ellos socios de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria bajo la Dirección de la señora Cecilia María Adum Farra, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente General de la misma. La Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del Capital social, estableciéndose que, La señora Cecilia María Adum Farra es propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Carlos Freddy Pérez Espín, es propietario de ciento noventa y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios es propietario de cinco participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Por lo tanto queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA., suscrito y pagado en su totalidad, que asciende a CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América, representado por cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en consecuencia, la señora Presidenta declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, señalando que de acuerdo a lo previamente convenido, esta tendrá como único objetivo, autorizar la transferencia de participaciones de los socios señores, Carlos Freddy Pérez Espín y Samuel Bolívar Baus Palacios, lo que es aprobado unánimemente por los socios presentes en esta Junta. Seguidamente y a este respecto, el señor Carlos Freddy Pérez Espín hace uso de la palabra y expone a la sala, que es su decisión transferir las ciento noventa y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que somete a consideración de los demás socios, para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. Sobre este mismo punto, el señor Samuel Bolívar Baus Palacios solicita el uso de la palabra y hace conocer a la sala, que es su decisión transferir las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en el capital de la Compañía, lo que pone a consideración de los demás socios para que, de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. En este estado, la socia Ing. Cecilia Adum Farra expresa que, respecto de las participaciones ofertadas por el socio Carlos Freddy Pérez Espín, parcialmente hace uso de su derecho de preferencia, y que por lo tanto adquirirá treinta y cinco participaciones, porque las restantes ciento sesenta participaciones, serán adquiridas en partes iguales, por quienes desean ingresar como nuevos socios de la Compañía, los señores, Nagib Alfredo Adum Adum e Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, para lo que se requiere



consentimiento unánime de la sala; que respecto de las cinco participaciones ofertadas por el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, la socia Ing. Cecilia Adum Farra manifiesta que, haciendo uso de su derecho de preferencia adquirirá la totalidad de ellas. En estas condiciones, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Carlos Freddy Pérez Espín, ceda y transfiera sus ciento noventa y cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en la siguiente forma: treinta y cinco participaciones a la Ing. Cecilia Adum Farra; ochenta participaciones al señor Nágib Alfredo Adum Adum; y, ochenta participaciones al Ing. Antoine Alfredo Adum Adum, con lo que también otorga su consentimiento para que los antes señalados adquirentes ingresen como socios de la Compañía. De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento para que el socio Samuel Bolívar Baus Palacios, ceda y transfiera sus cinco participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a la Ing. Cecilia Adum Farra. Con esta resolución de la Junta General, los cedentes quedan facultados para celebrar la escritura pública de cesión de derechos y transferencia de dominio de sus participaciones, en el momento que lo consideren oportuno. Igualmente se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que extienda la certificación exigida por la Ley para la legalización de las transferencias aprobadas. No habiendo otro asunto que conocer, se abre un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que y luego de reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad y, suscrita por todos los socios concurrentes, como lo ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, luego de lo cual la Presidenta levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos de la mañana. f) Ing. Cecilia Adum Farra, Presidente; f) Samuel Bolívar Baus Palacios; f) Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín, Gerente-Secretario.

Es fiel copia del original, el mismo que consta en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2015-09-17

Ldo. Carlos Freddy Pérez Espín  
Gerente-Secretario



Factura: 001-002-000004870



20151701013D03052

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701013D03052

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizan.

QUITO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIA MARÍA DEL CARMEN PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

*Dra. María Portilla Bastidas*

NOTARIA DECIMA TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 1700205964  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 05 ABRIL 1941  
 DNI 0145-01918  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1941



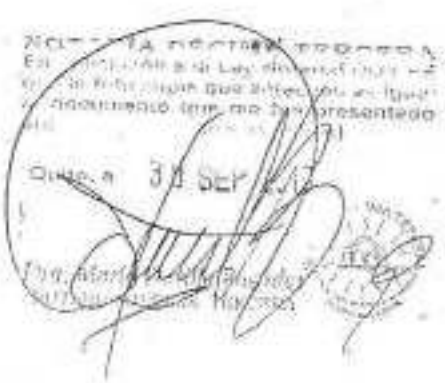
ECUATORIANA \*\*\*\*\* 044442832  
 CASADO OLGA LITERNA  
 SUPERIOR LICENCIADO/D  
 GONZALO PAEZ  
 OLGA ESPIN  
 QUITO 07/03/2017  
 07/03/2017  
 REPUBLICA DEL ECUADOR 1



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES ELECTORALES 2015-2016  
 016 016 - 0287 1700205964  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 PAEZ ESPIN CARLOS FREDDY  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION RUSIPAMBA  
 SECCION 1  
 CANTON  
 COMA  
 Presidente de la Junta  
 1700205964



NOTICIA DE NOTARIA  
 En cumplimiento de la Ley de Notarías y del Reglamento de la misma, he verificado que el documento que se presenta es el original del mismo.  
 QUITO 30 SEP 2017  
 Notario




 CIUDADANIA 170161133-5  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL CAMPO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 AGOSTO 1937  
 001-0400 02883 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943



*Manuel de Paiz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1343V1222  
 CASADO CARLOS FREDDY PAEZ ESPIN  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MANUEL LLERENA  
 MARIA SEGOVIA  
 QUITO 17/11/2008  
 17/11/2020  
 REN 0526635



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SOCIALES 21-NOV-2011  
 005  
 005-0178 1701611335  
 MINISTRO DE CERTIFICADO CIUDADA  
 LLERENA SEGOVIA CLARA VIOLETA DEL  
 CAMPO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PICHINCHA PROVINCIA RUMIPAMBA 3  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTON  
*Manuel de Paiz*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

*Manuel de Paiz*  
 CC. 170161133-5

NOTARIA DECIMA  
 En virtud de lo que me ha sido presentado  
 que la foto es la que aparece en el  
 el documento que me fue presentado  
 en:  
 QUITO, 21 SEP 2011  
*Manuel de Paiz*  
 NOTARIA DECIMA TERCERA

NOTARIA DECIMA  
 MARIA PIRELLA  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

0903283083

BAUS PALACIO SAMUEL BOLIVAR

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CAVION

0903283083

PROFESION/OCCUPACION  
ECONOMISTA

BAUS PALACIO SAMUEL BOLIVAR

0903283083

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CAVION

0903283083

0903283083

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACION

001

001-0268

0903283083

BAUS PALACIO SAMUEL BOLIVAR

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CAVION

0903283083

NOTARIA DE TERCERA

En conformidad a la Ley Notarial DOY FE que la copia que acompaño es igual al documento que me fue presentado.

30 SEP 2014

Dra. María del Carmen Sánchez

NOTARIA DE TERCERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y ORDENACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO: 090512253-7

APellidos y Nombres  
ADUM FARRA  
CECILIA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GLAYAS  
GLAYAZQUEL  
CARBO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FINA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL GUATEMALA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

001 - 0059 0905122537

NOMBRE EN CERTIFICADO CECILA MARIA ADUM FARRA CECILIA MARIA

DONYAS PROVINCIA GUYATAGUIL GRUPO A

PROVINCIA RODEAPUERTE 3 / 0 229NA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**POTESTAD PARA TERCERA**  
En virtud de la Ley General D.O.E. - E  
de la fecha que me otorgó en el  
documento que me fue presentado  
en [illegible]

Ciudad a 30 SEP 2013

[Illegible Signature]

D. M. [illegible]  
[illegible] TERCERA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los señores Carlos Freddy Páez Espín, Clara Violeta Llerena Segovia y Samuel Bolívar Baus a favor de los señores Antoine Alfredo Adum Adum, Cecilia Maria Teresa Adum Farra, y Nagib Alfredo Adum Adum, debidamente sellada y firmada en Quito, a 30 de Septiembre del 2015.-

  
**DRA. MARIA PORTILLO BASTIDAS**  
**NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Maria Portillo Bastidas*  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





Factura: 001-004-000013143



20151701003003018

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003018

| MATRIZ                 |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                                                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSULTORA Y SERVICIOS CONSAMUP CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-02-2015                                                          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 584                                                                 |

| OTORGANTES               |                          |                        |                   |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR             |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| ADUM PARRA CECILIA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0905122537        |
| A FAVOR DE               |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                       |
|------------------------|-----------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-09-2015            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701013P01000     |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 30 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSAMUP C. LTDA.**, celebrada el **dos de febrero del dos mil cinco**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de octubre del dos mil quince. (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

TRAMITE NÚMERO: 68532

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 47430                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 13/10/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 983                                |
| REGISTRO:              | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /30/09/2015                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSULTORIA Y SERVICIOS CONSUMUP CIA. LTDA.                       |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USO: \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1482 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE JUNIO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, L INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



DIRECCIÓN: República del Salvador N34-499 y Portugal Ed. Trento Of. 4 / 2do. Piso

TELÉFONO: 5138-570 / 3324-041 / Cel.: 0997318627

Quito - Ecuador